

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001200 DE 22 MAY 2018**

*“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a un funcionario de la  
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y  
PESCA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 02 del Artículo 14 del Decreto 4181 de 2011 y en el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 001228 del 04 de octubre de 2013 y el artículo 4° numeral 3° de la Resolución 00000883 del 13 de junio de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos, tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante el Decreto 4181 de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Que el Gobierno Nacional estableció la planta de personal de la AUNAP por medio del Decreto 2625 de 2012 y ordenó la incorporación de algunos empleados públicos del INCODER, dentro del se encuentra el Señor **NELSON ARON AREVALO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.455.993, el cual fue incorporado en provisionalidad a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, el 02 de enero de 2013 en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 15.

Que de acuerdo a la documentación que reposa en la hoja de vida del servidor público, tiene derecho a vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Que el funcionario ha solicitado vacaciones mediante oficio de fecha 23 de abril de 2018, el cual tiene visto bueno de su jefe inmediato el Doctor **LAZARO DE JESUS SALCEDO CABALLERO**, Director Técnico de Inspección y Vigilancia.

Que la Oficina de Talento Humano verificó que cumple con los requisitos para concederle las vacaciones solicitadas al mencionado funcionario a partir del 01 de junio de 2018, las cuales serán liquidadas y pagadas en la nómina del mes de mayo de 2018.

Que los valores correspondientes a los conceptos, se liquidaron con fundamento en la asignación básica mensual \$2.048.297.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. RECONOCER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a **NELSON ARON AREVALO GARCIA**, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 25 de junio de 2018, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

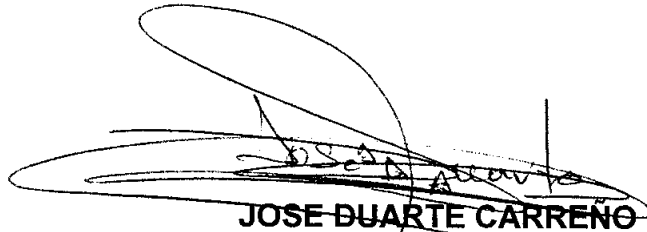
**ARTICULO 2º.** Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **NELSON ARON AREVALO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.455.993 quien desempeña el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 15, en la nómina del mes de mayo de 2018.

| SUELDO DE VACACIONES | PRIMA DE VACACIONES | BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN |
|----------------------|---------------------|-----------------------------|
| \$1.823.814          | \$1.094.288         | \$136.553                   |

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **22 MAY 2018**



**JOSE DUARTE CARREÑO**

Secretario General

Proyecto: Raúl Panche (Profesional Especializado – Talento Humano)  
Helmuth Bettin (Técnico Administrativo – Talento Humano)  
Reviso: Martha Mogollón (Coordinadora – Talento Humano)

